

RESOLUCION EXENTA N° 4321

LA LIGUA, 14 MAY 2009

VISTOS: La presentación realizada por don William Santana Presidente, Dagoberto Hernández, Secretario y Esteban Silva Tesorero del Colegio de Profesores de la Comuna Petorca, por la cual solicita autorización para realizar Marcha por el Centro de Petorca y posteriormente un Acto cultural, estas actividades dentro del marco de las movilizaciones que lleva a cabo los profesores que trabajan en los establecimientos municipales de la comuna, a efectuarse el día 15 de Mayo 2009 a partir de las 11:00 horas el recorrido será el entorno de la Plaza de Armas y Calle Silva el cual contempla el Acto hasta las 15:00 horas

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización de la Marcha, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art. 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a don William Santana Presidente, Dagoberto Hernández, Secretario y Esteban Silva Tesorero del Colegio de Profesores de la Comuna Petorca, para realizar Marcha por el Centro de Petorca y posteriormente un Acto cultural, estas actividades dentro del marco de las movilizaciones que lleva a cabo los profesores que trabajan en los establecimientos municipales de la comuna, a efectuarse el día 15 de Mayo 2009 a partir de las 11:00 horas el recorrido será el entorno de la Plaza de Armas y Calle Silva el cual contempla el Acto hasta las 15:00 horas

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de Petorca y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. WILLIAM SANTANA PRESIDENTE, DAGOBERTO HERNÁNDEZ, SECRETARIO Y ESTEBAN SILVA TESORERO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE LA COMUNA PETORCA
2. -SR. ALCALDE COMUNA DE PETORCA
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/VCA/cga